Seguro específico de la fresa y fresón en Cádiz, Sevilla y Huelva

28-08-2010
Normativas
Objeto:
Se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla que cubre los riesgos de helada, viento, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales.

Concepto:
La Orden recoge aspectos de:

- Ámbito de aplicación: Serán todas las parcelas que pertenezcan a socios de Entidades Asociativas (Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación) que cumplan los requisitos que se establezcan en las Condiciones Especiales del Seguro y que se encuentren situadas en las comarcas y provincias especificadas en la orden.

- Precio unitario:

El precio unitario a aplicar para todas las variedades y únicamente a efectos del seguro regulado en esta orden, pago de primas para las producciones de todas las parcelas de los socios asegurados, en función del calendario de recolección asegurado por la entidad:

Plantas de primer año: 0,68 €/kg.

Plantas de primer y segundo año: 0,69 €/kg.

2. Para el cálculo de la indemnización, tanto para riesgos por parcela, como para riesgos excepcionales por entidad asociativa, los precios por meses son los siguientes:

Meses €/Kg

Noviembre 2

Diciembre 2

Enero 1,5

Febrero 1,3

Marzo 1

Abril 0,6

Mayo 0,4

Junio 0,2

- Periodo de garantía:

El período de garantía, tanto para los riegos por parcela como para los daños excepciones por entidad asociativa, se inicia con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes de la fecha o momento establecido según el tipo de cultivo

Base legal:
ORDEN APA/2729/2005, de 8 de agosto, por la que se definen el ámbito de aplicación, las

condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro específico de fresa y fresón, en Cádiz, Huelva y Sevilla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2005-2729-29596-29598.pdf [1]

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y la tarifa de primas del seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.
RES2005-32502-32512.pdf [2]

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y la tarifa de primas del seguro combinado y de daños excepcionales en fresa y fresón, así como de la modalidad de fresa y fresón para Barcelona, y fresón para Cádiz, Huelva, Sevilla y Valencia; incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.
RES2005-32970-32997.pdf [3]

Orden ARM/2490/2008, de 14 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-2490-35542-35545.pdf [4]

Orden ARM/2319/2009, de 12 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2009-2319-74374-74381.pdf [5]

Orden ARM/2281/2010, de 19 de agosto, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;

margin-bottom:.0001pt;

mso-pagination:widow-orphan;

font-size:12.0pt;

font-family:"Times New Roman";

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}

a:link, span.MsoHyperlink

{color:blue;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed

{color:purple;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

span.discreetdescriptionnews

{mso-style-name:"discreet description_news";}

@page Section1

{size:612.0pt 792.0pt;

margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;

mso-header-margin:36.0pt;

mso-footer-margin:36.0pt;

mso-paper-source:0;}

div.Section1

{page:Section1;}

-->

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-2281-74865-78472.pdf [6]

Periodo:
Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción se iniciará el 1 de septiembre de 2010 y finalizará el 30 de noviembre de 2010.

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-2729-29596-29598.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-32502-32512.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-32970-32997.pdf
[4] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-2490-35542-35545.pdf
[5] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-2319-74374-74381.pdf
[6] http://www.besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-2281-74865-78472.pdf